

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 28 de JUNIO del 2011

VISTO; el Informe N° 131-2011-ORH-OGA/INEN de fecha 21 de junio de 2011, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, en el citado instrumento de gestión se ha establecido la jurisdicción, las funciones generales y la estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE que aprueba la "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado" (PDP);

Que, mediante documento de visto, el Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la conformación de un Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado para el año 2012-2016;

Que, atendiendo a lo solicitado, resulta pertinente conformar dicho comité;

Con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado-PDP para el año 2012-2016, el cual estará integrado por:

El Secretario General, quien lo presidirá.

El Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

El Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos

Lic. Higinia Lily Avendaño Rojas como representante del personal de la entidad

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que los distintos órganos y unidades orgánicas del INEN, se encuentran obligados a colaborar con el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado-PDP.





ARTÍCULO TERCERO: Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO: Encargar la difusión de la presente Resolución así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Dr. Carlos Vallejos Sologuren
Jefe Institucional

